



DECANATO  
JUZGADOS DE MADRID

**ACUERDO GUBERNATIVO NÚM. 0279/2020 S.G. DE LA ILMA. SRA. DÑA. MARÍA JESÚS DEL BARCO MARTÍNEZ, MAGISTRADA DECANA DE MADRID.**

En fecha 20 de marzo de 2020 se dicta por este Decanato el acuerdo gubernativo número 172/2020 en la que se acuerda lo siguiente *“En cumplimiento de lo establecido por la Comisión Permanente, se entienden suspendidas todas las comparecencias apud acta y por ello **ACUERDO QUE** se proceda a instalar un cartel en las dependencias judiciales donde de forma habitual se realizan estas comparecencias apud acta, con el cierre de las mismas y ello sin perjuicio de que, si a juicio del juez o magistrado competente se entiende que existen causas justificadas para mantener la medida cautelar ante el riesgo de ocultación o fuga, éste deberá comunicarlo al juzgado de guardia del lugar ante el que, en principio, esté autorizado para comparecer y al propio interesado por un medio que asegure su recepción y, siempre, evitando la medida de lo posible la presencia física”*.

Conforme resulta de la Orden JUS/504/2020, de 5 de junio, se activa la fase 3 del plan de desescalada para la Administración de Justicia ante el COVID-19 a partir del día 9 de junio; asimismo, la Orden SND/507/2020, de 6 de junio, por la que se modifican diversas órdenes con el fin de flexibilizar determinadas restricciones de ámbito nacional y establecer las unidades territoriales que progresan a las fases 2 y 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, pasa a la comunidad autónoma de Madrid a la denominada fase 2.

No existen ya, por tanto, las restricciones a la movilidad de las personas por la crisis sanitaria ni a la incorporación del cuerpo de funcionarios, en atención a lo expuesto, **ACUERDO** dejar sin efecto el acuerdo gubernativo número 172/2020 que suspendía con carácter general las comparecencias *apud acta* y a partir del día 12 de junio volver a prestarse el servicio de manera ordinaria.

Notifíquese esta resolución al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, así como a cada uno de los Magistrados de este partido judicial destinados en el orden jurisdiccional penal a través del correo corporativo del Consejo General del Poder Judicial.



**DECANATO  
JUZGADOS DE MADRID**

Notifíquese esta resolución al Letrado coordinador de los Letrados de la Administración de Justicia de los Juzgados del orden jurisdiccional penal de este partido judicial para su traslado a éstos.

Notifíquese esta resolución al Fiscal Superior del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento y efectos.

Notifíquese esta resolución a la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas para su conocimiento y efectos.

Notifíquese, asimismo, esta resolución a los Ilustres Colegios de Abogados y Procuradores de Madrid.

Notifíquese esta resolución a la empresa de seguridad Alerta y Control, S.L., para su conocimiento y efectos.

Contra el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 88, en relación con el 59.2, ambos del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la misma Ley, lo permita la naturaleza de dichos actos.

Dado en Madrid, a 11 de junio 2020.

María Jesús del Barco Martínez

Magistrada Juez Decana de Madrid